



Falange T. 2078

SERVICIO, HERMANDAD, JE... RARQUIA. — HE AQUI LAS TRES VIRTUDES QUE EL NUEVO ESTADO INFUNDE AL PUEBLO ESPAÑOL.

Año II

Núm. 364

EL CAUDILLO CONTESTA A LONDRES

Con la visión magnífica en él característica; con el profundo empeño del más limpio respeto a la justicia, que impone dignamente en el territorio reconquistado de la Patria y reclama con honor en las relaciones internacionales, S. E. el Jefe del Estado y Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., ha enviado su respuesta a la proposición de retirada de voluntarios formulada por el Comité de No Intervención de acuerdo con el plan elaborado por el gobierno británico. El gesto del Caudillo, elevado una vez más ante los ojos del mundo a la más alta cumbre de todos los prestigios. Triunfador maravilloso en los campos de batalla, en donde las operaciones una tras otra le consagran como el genio militar de los tiempos modernos. Cerebro claro de amplia visión política, para el cual no pasa desapercibido nada de cuanto haya de redundar en honra y esplendor para nuestra España Una, Grande y Libre. Patriota, guerrero, político, el nuevo paso dado por el Generalísimo, une a sus méritos insignes como liberador y reconstructor de la Patria, el ilustre merecimiento de ser su admirable consolidador en el ambiente internacional. FALANGE, en posición de firmes y brazo en alto ante el Caudillo, lanza con toda su fuerza, vibrante de entusiasmos inextinguibles nuestro grito de guerra que es a un tiempo mismo el más vivo y elocuente de los himnos de paz:

FRANCO, FRANCO, FRANCO: ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Preámbulo de la Nota

El Ministro de Asuntos Exteriores, saludando atentamente a la Agencia de Prensa y comunicando a la nota de prensa del 10 de Julio próximo pasado ruega tenga a bien transmitirla al Comité de No Intervención. La nota en cuestión está inspirada en los puntos siguientes: El Gobierno Nacional de España, queriendo cooperar desde el primer momento a los esfuerzos realizados por el comité de No Intervención en el sostenimiento de la paz europea, aceptó ya en principio el 18 de Noviembre de 1937 la retirada de un número de voluntarios extranjeros igual por cada parte, ofreciéndose desde luego la cifra de 3.000, adoptada por el Comité en su sesión plenaria celebrada en 5 de Junio último. Esta nueva propuesta tuvo del Gobierno Nacional Español la aceptación de principio a la retirada de voluntarios extranjeros y como prueba fehaciente del contenido práctico de tal declaración, deseando ofrecer al mundo el testimonio palpable de la moratoria en el Comité, está el acuerdo desde ahora a elevar a 5.000 el número de extranjeros que inmediatamente habrían de retirarse a cambio de una equitativa reciprocidad bajo las debidas garantías. Por otra parte, el gobierno Nacional de España ofrece también como

extraordinaria concesión su respeto al establecimiento de dos puertos de seguridad, en la zona enemiga, uno en la región catalana y otro en la levantina para que puedan arribar a ellos los barcos que conduzcan víveres, con la garantía suficiente de que esta conveniencia no servirá para la inutilización del fin preceptuado y que tales puertos en las zonas determinadas sean alejados de las operaciones militares. La anterior concesión del gobierno Nacional es concesión que jamás fué hecha por gobierno alguno en plena guerra, siendo prueba de su generosidad el que pueda efectuarse el comercio con el extranjero y el aprovisionamiento pacífico de sus adversarios; demostrando los altos ideales humanitarios que imperan y su espíritu de sacrificio por la paz europea. El Gobierno Nacional Español quiere aprovechar esta ocasión para ofrecer cooperación a fin de decidir y delimitar hasta allí donde sea posible el concepto de objetivo militar en relación con los bombardeos aéreos y reglamentar éstos para evitar los daños posibles tanto a los bienes extranjeros, neutrales como a la población civil española. Afirmando su proposición anterior de ayudar al Comité de No Intervención por la justa razón de evitar que el problema español pueda perturbar la paz europea desea cooperar y aportar todo lo que mejoraría el plan sometido atendiendo a los imperativos de la realidad.

Derecho de beligerancia

El Gobierno Nacional Español se refirió en la nota del 18 de Noviembre de 1937, juzga esta decisión como un derecho. Ampliamente se respeta en la España Nacional las razones vivas para que esto sea un hecho. A) Por el dominio pleno de una porción del territorio nacional español que supera en mucho al del enemigo. B) Gobierno total y regular que ha hecho sobre dicha parte del territorio los derechos inherentes a la soberanía. C) Ejército regular de Tierra y Aire, perfectamente organizado y sometido a las terribles disciplinas militares que es garantía de orden y de lucha con indiscutible éxito por la integridad de la Patria, respetada y haciéndose respetar con toda energía en todos los órdenes de la guerra actuando bajo las órdenes y dirección de un GENERALISIMO que actúa en nombre de la nación su gobierno. D) De la existencia de una Marina que se desenvuelve en las mismas condiciones que el ejército y domina las aguas territoriales actuando amparado bajo una bandera reconocida ya por muchos países y que hace ocho años respetaba el mundo entero sin discrepancia. Tenemos todos los requisitos necesarios para gozar de este derecho de beligerancia y sin embargo se nos ofrece ahora disminuyendo y acendiado totalmente por cosas que lo desvirtúan. Por una parte se nos niega el derecho de visita a los buques que enarbolan el pabellón del Comité, y por otra parte los Estados no signatarios niegan a que sus buques sean reconocidos, lo que demuestra la nulidad de nuestra beligerancia. Se nos discute la facultad de visi-

tar las embarcaciones y se realiza ella sólo en muy excepcionales circunstancias para inspeccionar la carga de aquellos buques que según su documentación van de puerto a puerto extranjero. La inspección sin embargo tiene que ser según lo que ellos consideran contrabando, cuando fué esto siempre facultad reservada a los beligerantes. Deseamos como cuestión previa el otorgamiento de este derecho que surge de una realidad indiscutible en toda su amplitud sin hacerlo depender de consideraciones porque no se trata de una gracia que se nos infiere sino de una facultad un fundamento y un reconocimiento sin el cual carecería el gobierno Nacional español, facultad suficiente para pactar como ahora se le ofrece y caería sujeto a deberes sin encontrar compensación adecuada. En el orden práctico la retirada proporcional de voluntarios ofrece dificultades por estimarlo así el gobierno Nacional de España. La práctica de realizarlo a base de dicha retirada proporcional es el recuento del número de voluntarios de extranjeros en cada uno de los bandos en lucha. Sin temor a error se puede decir y afirmar que las comisiones encargadas no podrán hacer, si las partes interesadas no proceden de buena fe, su cometido, por las siguientes manifestaciones: A) — La forma en que se ha llevado a cabo al recluta de extranjeros para el ejército enemigo dotándoles en el mismo momento de reclutarlos con nombre y pasaporte nacionales naturalizándoles de españoles. B) — Su diseminación en las distintas unidades combatientes del adversario, sin formar grupos homogé-



Control de fronteras

El Gobierno Nacional Español, fie a lo manifestado en la citada nota del 13 de noviembre pasado, expresa su conformidad con todas aquellas disposiciones que se adoptan para el establecimiento y refuerzo en las fronteras terrestres y sin sujeción que límites. Esta aplicación debe hacer en las mejores condiciones. La clausura o puesta de las fronteras debe ser inquebrantable y sometida a la vigilancia constante sus extremos. Deben restablecerse los servicios de inspección y todo lo que pase por estas fronteras debe ser en ella revisado. Vigilancia marítima, revisión en los buques, como inspecciones en los puertos. Son pruebas fehacientes de la insuficiencia de ellos en nuestros puertos enemigos en donde han entrado buques cargados de contrabando llevado a bordo los observadores del comité de No Intervención. Las comisiones permanentes en los puertos mediatizarían los derechos soberanos de España con los mismos peligros señalados por los observadores de la evacuación de voluntarios, todo lo cual puede evitarse mediante la vigilancia que se impone para nuestros puertos a aquellos de procedencia de las naves que fundamentalmente se suponga puedan suministrar material de guerra. Pero lo que indudablemente recibiría mejor este problema es el reconocimiento pleno de los derechos de beligerancia a las partes contendientes que como interesados impedirían por su cuenta todo contrabando y sin duda con un celo que nadie habría de su perar. En cuanto a la observación aérea expresada en los párrafos 170 y 171 del plan, es incompatible con la situación de guerra por que atraviesa España y por consiguiente inrealizable, ya que en los momentos actuales los puertos aéreos tienen en su totalidad carácter militar y no pueden ser objeto de observación extranjera. De ningún modo es inaceptable que la observación será por vuelos sobre territorio nacional que constituirían una vigilancia constante de sus defensas y del movimiento de sus tropas y podrían producir incidentes que revestirían incalculable gravedad. Estas son las observaciones funda-

mentales que sugiere al Gobierno Nacional Español el contenido del plan, reservándose explicar exactamente cada uno de ellos a medida que pueda ser necesario. Si como es indudable las naciones participantes en el comité de No Intervención aspiran a disipar el peligro de la extensión del conflicto a todos los países, la España Nacional dará para ello, como viene haciendo ya, todas las facilidades amputables con respeto a su soberanía y a sus derechos. Lucha la España Nacional por la defensa de la civilización occidental en una guerra dura y victoriosa que dura desde hace ya dos años. No puede desviarse en el camino ni su situación; si se desvía, no se puede tampoco desvirtuar el carácter de la contienda aunque por algunos medios de propaganda práctica quieran a esta gasta atajar la se peñes que no los reconocemos. Aceptamos el plan de la retirada de voluntarios extranjeros en las condiciones antes indicadas que harían viable y reducirían a lo indispensable el número y las funciones de los agentes extranjeros en España. La España Nacional, no quiera por tanto perder esta coyuntura que se le ofrece al tener la honra de dirigirse al comité de No Intervención en que están representados la casi totalidad de países de Europa para hacerlo saber al mismo y al mundo saliendo al paso de una inquietud provocada por la aviesa propaganda de sus enemigos para complicar la situación internacional. Reitera solemnemente sus manifestaciones anteriores de que lucha por la grandeza e independencia de la Patria y no consiente ni consentirá jamás la menor hipoteca sobre su suelo ni sobre su economía y que reivindicará en todo momento hasta la última pulgada de su territorio, de sus zonas de protectorado y de sus colonias si alguien osara atentar contra ellos. Burgos 15 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.

Radio Nacional comenta

La Nota del Caudillo, dirigida al Comité de no intervención, suena con claridad meridiana. Entre las hipocresías y medias tintas que tienen a Europa sumida en el caos la Nota de nuestro Gobierno tiene estas dos cosas difíciles: claridad y precisión. En ella se ve la buena voluntad que existe en nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores, para que nuestro conflicto no se extienda a Europa y para favorecer el cumplimiento de la misión para que ha sido creado el Comité de Londres. En primer lugar, se acepta a retirada de diez mil voluntarios de cada bando, sin previo recuento del número total de los existentes. En segundo lugar, se ofrece la concesión de dos puertos de seguridad, en la zona litoral, para el comercio de víveres con la España roja; y en tercer término se ofrece por nuestro Gobierno una limitación del concepto de objetivos militares para aminorar los daños producidos en los bombardeos de la aviación. Estas tres concesiones prueban por

si solas la buena intención de nuestro Gobierno para llegar a la realización del Plan propuesto por el Comité. En compensación de esto, no se exige más que una cosa: el reconocimiento de los derechos de beligerancia lo cual, como dice la Nota, es un "derecho", es algo que se puede exigir puesto que la situación "de facto" nos coloca a los nacionales dentro de las condiciones exigidas por el derecho internacional para actuar como beligerantes. Y el reconocimiento de este "hecho" innegable, de que estamos haciendo la guerra, es decir, que somos beligerantes, victoriosos demás, evitaría muchos incidentes peligrosos. El derecho de visita a los barcos sospechosos resolvería muchos problemas y sería de resultado mucho más eficaz que todos los controles imaginables de la No Intervención. En cuanto a la retirada de voluntarios, la Nota de nuestro Ministerio propone la retirada inmediata de diez mil de cada parte sin previa requisita ni recuento sin esperar a que





